

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, 17 de febrero de 2022, pasa al despacho del Señor Juez, informando que el 16 del cursante mes y año se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN  
Secretaria.

*República De Colombia*



*Rama Judicial Del Poder Público*

---

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

FEBRERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : YURY PATRICIA MEJÍA PRADA  
DEMANDADO : CESAR CAMILO BONILLA SAAVEDRA  
RADICACIÓN : 73200-40-89-001-2014-00029-00  
AUTO SUST. N° : 0059.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30f869e74850e898c3908b62225378108b0b195e7d166a79a53862622929caf5**

Documento generado en 18/02/2022 11:59:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**